



RECTORÍA

RESOLUCION No. 711

27 JUL 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN UNAS RESOLUCIONES DE TRASLADO PRESUPUESTAL EXPEDIDAS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior 005 del 28 de febrero de 2005 por medio del cual se expidió el Estatuto General de La Universidad del Quindío, Resolución 097 del 27 de febrero de 2013 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO"*** y el Acuerdo del Consejo Superior No. 0016 del 28 de Noviembre de 2025, ***"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026"***, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante las siguientes resoluciones relacionadas a continuación se aprobaron traslados presupuestales en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Quindío para la vigencia fiscal 2026:

Resolución No.	Fecha
044	26 de enero de 2026
046	27 de enero de 2026
052	29 de enero de 2026
055	29 de enero de 2026
059	30 de enero de 2026
197	26 de febrero de 2026
225	4 de marzo de 2026
247	10 de marzo de 2026
261	16 de marzo de 2026
274	19 de marzo de 2026
352	14 de abril de 2026
410	24 de abril de 2026
478	5 de mayo de 2026

- b) Que, posterior a la expedición de los mencionados actos administrativos, se advirtió un error de digitación en el ARTÍCULO SEGUNDO de las resoluciones anteriormente relacionadas, al indicar que se acreditaba el Presupuesto de Ingresos, cuando en realidad la operación presupuestal aprobada correspondía a un crédito en el Presupuesto de Gastos.





RECTORÍA

RESOLUCION No.

27 JUL 2026

711

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN UNAS RESOLUCIONES DE TRASLADO PRESUPUESTAL EXPEDIDAS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

- c) Que los traslados presupuestales aprobados mediante las resoluciones antes citadas corresponden a movimientos entre apropiaciones del Presupuesto de Gastos, sin que exista afectación alguna al Presupuesto de Ingresos de la Universidad del Quindío.
- d) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", permite corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, sin que en ningún momento la corrección dé lugar a cambios en el sentido material de la decisión.
- e) Que se hace necesario corregir el error formal advertido en las resoluciones anteriormente relacionadas, únicamente en lo referente a la referencia efectuada al Presupuesto de Ingresos en el ARTÍCULO SEGUNDO de cada acto administrativo, toda vez que el crédito aprobado corresponde al Presupuesto de Gastos, permaneciendo vigentes las demás disposiciones contenidas en dichos actos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal en el contenido del ARTICULO SEGUNDO de las resoluciones relacionadas a continuación, por lo debidamente expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

Resolución No.	Fecha
044	26 de enero de 2026
046	27 de enero de 2026
052	29 de enero de 2026
055	29 de enero de 2026
059	30 de enero de 2026
197	26 de febrero de 2026
225	4 de marzo de 2026
247	10 de marzo de 2026
261	16 de marzo de 2026
274	19 de marzo de 2026
352	14 de abril de 2026
410	24 de abril de 2026
478	5 de mayo de 2026





RECTORÍA

RESOLUCION No.

711

27 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN UNAS RESOLUCIONES DE TRASLADO PRESUPUESTAL EXPEDIDAS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: El ARTÍCULO SEGUNDO de las resoluciones relacionadas en el artículo primero quedará corregido en lo referente a la denominación del presupuesto objeto de acreditación, debiendo entenderse **"Presupuesto de Gastos"** en lugar de "Presupuesto de Ingresos".

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos de las resoluciones relacionadas en el artículo primero de la presente resolución, que no fueron objeto de corrección, permanecerán igual.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío),

27 JUL 2026

LUIS FERNANDO POLANIA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Diana Lucía Orozco Poveda – Profesional Univ. - Dirección Financiera	
REVISÓ	Ana María Hernández Arenas – Directora Financiera	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.		

